

REVISION SALARIAL 2022

CLAUSULA	CONCEPTO
44	La cuota por comida para trabajadores de guardia o turno que laboran tiempo extraordinario se incrementa de \$157.20 a \$ 163.50 .
73	El incremento para lavado de ropa planchado y reparación de ropa de trabajo se eleva de \$3.50 a \$ 3.80 .
87	Los viáticos para trabajadores en movilizaciones temporales y comisiones en servicio aumentan de \$1,186.00 a \$ 1,233.35
	La cuota por comida cuando la movilización sea menor a 24 horas pasa de \$190.50 a \$ 198.10
	Por dos comidas se incrementa de \$381.00 a \$ 396.20
	Por tres comidas pasa de \$571.50 a \$ 594.30
	Alojamiento y lavado de ropa aumenta de \$614.50 a \$ 639.05
	El lavado de ropa cuando el patrón proporciona alojamiento y/o alimentación se incrementa de \$62.75 a \$ 65.25
	La cuota para transportación urbana se conviene su incremento de \$20.75 a \$ 21.60
88	La cuota para trabajadores comisionados fuera del país por cada período de 24 horas que actualmente es de \$308.60 , aumenta a \$ 320.95 dólares
	La cuota para gastos de viaje a familiares de trabajadores en movilizaciones definitivas que es de \$409.75 se incrementa a \$ 443.15
99	Asimismo, la cuota para los hijos menores de 12 años en estas movilizaciones pasa de \$287.60 a \$ 311.05
	La ayuda para la adquisición de prótesis dentales para trabajadores y jubilados se incrementa de \$2,388.40 a \$ 2,583.05
	El tratamiento de ortodoncia para hijos de trabajadores de planta menores de 14 años la ayuda para esta prestación pasa de \$2,187.40 a \$ 2,365.65
	Para adquisición de armazón de anteojos de \$985.50 se eleva a \$1,065.80
119	La ayuda para adquisición de órtesis auditivas se incrementa de \$7,250.85 a \$ 7,841.80
	Los viáticos para trabajadores cuando salgan de su centro de trabajo o de su residencia para recibir atención médica se elevan de \$1,424.35 a \$1,540.45
	Para los períodos menores a 24 horas, cuando no se pernocte, la cuota por comida pasa de \$246.65 a \$ 266.75
	La cuota por dos comidas pasa de \$493.30 a \$ 533.50
	Por tres comidas la cuota se eleva de \$739.95 a \$ 800.25
	Al pernoctar, la cuota por alojamiento y lavado de ropa se incrementa de \$684.40 a \$ 740.20

REVISION SALARIAL 2022

119	La cuota de transporte y transportación urbana de la terminal de autobús o aeropuerto al hospital o lugar de alojamiento y viceversa pasa de \$118.95 a \$ 128.65
	Para el caso de muerte de trabajador enfermo foráneo, la ayuda para traslado de cadáver pasa de \$26,732.45 a \$ 28,911.15
	La ayuda para traslado de cadáver del derechohabiente aumenta de \$11,023.85 a \$ 11,922.30
	La ayuda para gastos a derechohabientes enviados a recibir atención médica a otro lugar fuera de su adscripción se incrementa de \$580.05 a \$627.30
	La cuota por Comida para los derechohabientes se eleva de \$109.85 a \$118.80.
	La cuota por concepto de alojamiento y lavado ropa para derechohabientes se incrementa de \$250.50 a \$ 270.90
126	La ayuda para gastos funerarios por fallecimiento de derechohabientes del trabajador o jubilado aumenta de \$7,524.80 a \$ 8,138.05
133	El Seguro de Vida por \$9,300.90 para el trabajador transitorio fallecido, por cada año de servicios se incrementa a \$ 10,058.90 Por fracciones menores a 6 meses esta cuota se eleva de \$4,650.45 a \$5,029.45.
136	La cuota mínima para gastos funerarios por fallecimiento de jubilados de \$35,364.05 se incrementa a \$ 38,246.20 El seguro de vida para jubilados por \$91,630.65 se aumenta a \$99,098.55.
154	La aportación financiera de la fracción III se logra incrementar de \$146,546.55 a \$ 158,490.10
165	La ayuda anual para fiestas patrias y escolares de las escuelas "Artículo 123" pasa de \$4,399.75 a \$ 4,758.35
171	Las becas mensuales para trabajadores de planta se incrementan de la siguiente manera:
	Secundaria o equivalente de \$2,999.25 pasa a: \$ 3,243.70 mensuales
	Preparatoria o equivalente de \$3,864.25 pasa a: \$ 4,179.20 mensuales
	Profesional se incrementa \$5,214.35 pasa a: \$ 6,639.30 mensuales
172	Postgrado se incrementa \$5,365.15 pasa a: \$ 5,802.40 mensuales
	La ayuda única para la compra de libros para enfermeras becadas se incrementa de \$2,187.40 a \$ 2,365.65
175	Las becas mensuales para hijos de trabajadores de planta se incrementan como sigue:
	Secundaria o equivalente de \$859.80 pasa a \$ 929.85
	Preparatoria o equivalente de \$1,312.45 pasa a: \$ 1,419.40
	Profesional se incrementa \$1,873.15 pasa a: \$ 2,025.80
185	La compensación diaria de Transporte para personal que use su vehículo y para

REVISION SALARIAL 2022

	documentadores se conviene incrementarla de \$23.55 a \$ 25.45
194	La compensación por pérdidas de ropa, objetos de uso personal o implementos de seguridad o de trabajo, en embarque o desembarque en Equipos e Instalaciones Marinas se logra que incremente de \$2,765.60 a \$ 2,991.00
195	La ayuda de gastos de pasaje a Trabajadores en Equipos e Instalaciones Marinas por cada período de 28 días. Se incrementa de la siguiente manera: Zona 1 hasta 450 km. de \$829.40 se incrementa a \$ 897.00 Zona 2 para más 450 km. de \$2,338.60 se incrementa a \$ 2,529.20
212	Para los compañeros marinos, la cuota de transporte urbano en horas inhábiles de \$118.95 se incrementa a \$ 128.65
215	La cuota diaria a marinos que presten servicios fuera del país de \$142.35 dólares se incrementa a \$ 153.95 dólares
216	La cuota por lavado o limpieza de tanques de los buques de hasta 30,000 toneladas por compartimiento, de \$828.75 se incrementa a \$896.30 y los de mayor peso al citado, de \$951.65 pasa a \$ 1,029.20
223	La cuota por comida para tripulantes de embarcaciones inhabilitadas o sin servicio de cocina que actualmente es de \$234.15 se incrementa a \$253.25 . Los pasajes de ida y vuelta al lugar donde se encuentre la embarcación pasan de \$69.50 a \$ 75.15
226	La ayuda para pago de transporte cada 28 días al personal cuya residencia sea distinta a la terminal en que desarrollan sus operaciones se incrementa de \$3,519.95 a \$ 3,806.85 . Para el personal de la embarcación contraincendio "Pemex 653" por período de 28 días la cuota para ayuda de transporte de \$754.25 se incrementa a \$ 815.70
240	La compensación por alojamiento y lavado de ropa, para tripulantes de embarcaciones fluviales o de tráfico interior, por pernoctar fuera de su terminal, de \$693.95 aumenta a \$ 750.50
Anexo 13 Art. 10	La ayuda mensual para atención de menores que requieran educación en instituciones especializadas o para los que presenten alguna discapacidad se incrementa de \$3,033.35 a \$ 3,280.55
Acuerdo 20	Donde no se proporcione el servicio de CENDIs o haya lista de espera, la cuota se incrementa de \$3,033.35 a \$ 3,280.55
Acuerdo 23	La cuota diaria para alimentación del personal de la flota petrolera se incrementa de \$405.40 a \$ 438.45 La cuota mensual para transporte de víveres para buque tanques pasa de \$11,836.35 a \$ 12,801.00 Para remolcadores pasa de \$7,096.80 a \$ 7,675.20 La cuota diaria para alimentación por tripulante pasa de \$78.20 dólares a \$ 84.55 dólares
Acuerdo 29	La ayuda para gastos de pasaje al personal de polvorines en Brigadas de Exploración de \$47.85 se incrementa a \$ 51.75